

amparo, es decir, como si el acto no hubiere invadido la esfera jurídica del particular, o habiéndola irrumpido, la cesación no deje ahí ninguna huella, puesto que la razón que justifica la improcedencia de mérito no es la simple paralización o destrucción del acto de autoridad, sino la ociosidad de examinar la constitucionalidad de un acto que ya no está surtiendo sus efectos, ni los surtirá, y que no dejó huella alguna en la esfera jurídica del particular que amerite ser borrada por el otorgamiento de la protección de la justicia federal."

Por tanto, se evidencia en forma manifiesta e indudable la causal de improcedencia señalada, por lo que con fundamento en el artículo 113 de la Ley de Amparo vigente, se desecha de plano la demanda de garantías.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene a la parte promovente designando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tales efectos a las personas que indica y en términos del artículo 12 de la Ley de Amparo a aquellos profesionistas quienes tengan inscritos los datos de su cedula profesional en el Sistema Computarizado para el Registro Único de Profesionales del Derecho, ante los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, de conformidad con el Acuerdo General 24/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Amparo, desde este momento se habilitan días y horas inhábiles al actuario de este juzgado, para que notifique a la parte quejosa, el presente proveído.

Finalmente, como se advierte que mediante publicación del Diario Oficial de la Federación, de catorce de noviembre de dos mil tres, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del acuerdo 76/2003, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica los artículo 19 y 3º transitorio del Acuerdo General 30/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establecen los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la formación pública para este órgano del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales de Circuito y los Juzgados de Distrito, solicítase al quejoso, a efecto de que manifiesten si está de acuerdo en que se